



Ministerio de Vivienda, Ciudad y Territorio  
Fondo Nacional de Vivienda  
República de Colombia

## RESOLUCIÓN NÚMERO

( 1544 )  
01 SET. 2014

"Por medio de la cual se aclaran parcialmente las Resoluciones Nos. 0141 y 0877 de 2014 por la cual se asignaron Subsidios Familiares de Vivienda en Especie a hogares en el proyecto Molinos de Comfandi Etapa III, IV y V, ubicado en el municipio de Palmira – Valle del Cauca, en el marco del Programa de Vivienda Gratuita"

### EL DIRECTOR EJECUTIVO DEL FONDO NACIONAL DE VIVIENDA

En ejercicio de sus facultades constitucionales y legales, y en especial las conferidas en el numeral 3 del artículo 8° del Decreto Ley 555 de 2003 y de conformidad con lo establecido en la Ley 1537 de 2012 y los decretos reglamentarios Nos. 1921 de 2012 y 2164 de 2013, y el artículo 45 del Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo y

### CONSIDERANDO

Que de conformidad con el numeral 3 del artículo 8° del Decreto 555 de 2003, es función del Director Ejecutivo del Fondo Nacional de Vivienda – FONVIVIENDA "3. *Dictar los actos administrativos necesarios para el cumplimiento de sus funciones.*"

Que se expidió la Ley 1537 de 2012, "*Por la cual se dictan normas tendientes a facilitar y promover el desarrollo urbano y el acceso a la vivienda*", cuyo objeto es "*señalar las competencias, responsabilidades y funciones de las entidades del orden nacional y territorial, y la confluencia del sector privado en el desarrollo de los proyectos de vivienda de interés social y vivienda de interés prioritario destinados a las familias de menores recursos, la promoción del desarrollo territorial, así como incentivar el sistema especializado de financiación de vivienda*".

Que en el artículo 12 de la referida Ley, se determina que las viviendas resultantes de los proyectos que se financien con los recursos destinados a otorgar subsidios familiares de vivienda por parte del Gobierno Nacional, se podrán asignar a título de subsidio en especie a los beneficiarios que cumplan con los requisitos de priorización y focalización que establezca el Gobierno Nacional.

Que en el artículo 17 del Decreto 1921 de 2012, modificado por el artículo 11 del Decreto 2164 de 2013, establece que el Fondo Nacional de Vivienda expedirá acto administrativo de asignación del subsidio familiar de vivienda en especie, a los

"Por medio de la cual se aclaran parcialmente las Resoluciones Nos. 0141 y 0877 de 2014 por la cual se asignaron Subsidios Familiares de Vivienda en Especie a hogares en el proyecto Molinos de Comfandi Etapa III, IV y V, ubicado en el municipio de Palmira – Valle del Cauca, en el marco del Programa de Vivienda Gratuita"

beneficiarios señalados en la resolución emitida por el Departamento Administrativo para la Prosperidad Social – DPS.

Que en virtud de lo dispuesto por el artículo 6° de la Ley 1537 de 2012 el Fondo Nacional de Vivienda – Fonvivienda celebró con Fiduciaria Bogotá el contrato de fiducia mercantil Nro. 302 de 2012, con el objeto de constituir el patrimonio autónomo denominado FIDEICOMISO – PROGRAMA DE VIVIENDA GRATUITA, por medio del cual se realizará la administración de los recursos y otros bienes, para la ejecución de actividades en materia de vivienda de interés prioritario destinadas a la atención de hogares a los que se refiere la Ley 1537 de 2012 y el Decreto 1921 de 2012 y las normas que modifiquen, sustituyan, adicionen o reglamenten, y que para todos los efectos legales se tendrá como un Patrimonio Autónomo Matriz (PAM).

Que el Fondo Nacional de Vivienda expidió la Resolución No. 0141 del 5 de Febrero de 2014, en la cual se asignaron cuarenta y cuatro (44) subsidios familiares de vivienda en especie, en el marco del Programa de Vivienda Gratuita, en el proyecto Molinos de Comfandi Etapa III, IV y V del municipio de Palmira en el departamento del Valle del Cauca.

Que adicionalmente, mediante Resolución No. 0877 del 2 de Mayo de 2014, el Fondo Nacional de Vivienda asignó ciento veinte (120) subsidios familiares de vivienda en especie, en el marco del Programa de Vivienda Gratuita, en el proyecto Molinos de Comfandi Etapa III, IV y V del municipio de Palmira en el departamento del Valle del Cauca.

Que en los considerandos de las Resoluciones Nos. 0141 y 0877 de 2014, se menciona que el valor de las viviendas en el proyecto Molinos de Comfandi Etapa III, IV y V del municipio de Palmira es de 60,67 SMLMV, así mismo que el valor total de los recursos asignados como subsidios familiares de vivienda en especie, asciende a la suma de \$ 1.573.912.164 para el proyecto Molinos de Comfandi Etapa III, IV y V según se menciona en la Resolución No. 0141 del 5 de Febrero y a \$ 4.292.487.720 según se cita en la Resolución 0877 del 2 de Mayo de 2014 para el proyecto citado.

Que el valor individual de las viviendas en el proyecto Molinos de Comfandi Etapa III, IV y V según la promesa de compraventa suscrita entre Fidubogotá y el oferente constructor, corresponde a 70 SMLMV y éste afecta el valor total del proyecto citado en la parte considerativa y resolutive de las Resoluciones Nos. 0141 y 0877 de 2014, correspondiendo las sumas de \$1.815.660.000 y \$ 4.951.800.000, por lo cual se hace necesario aclarar dichos actos administrativos.

Que el artículo 45 del Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo, establece: *"Corrección de errores formales. En cualquier tiempo, de oficio o a petición de parte, se podrán corregir los errores simplemente formales contenidos en los actos administrativos, ya sean aritméticos, de digitación, de transcripción o de omisión de palabras. En ningún caso la corrección dará lugar a cambios en el sentido material de la decisión, ni revivirá los términos legales para*

"Por medio de la cual se aclaran parcialmente las Resoluciones Nos. 0141 y 0877 de 2014 por la cual se asignaron Subsidios Familiares de Vivienda en Especie a hogares en el proyecto Molinos de Comfandi Etapa III, IV y V, ubicado en el municipio de Palmira – Valle del Cauca, en el marco del Programa de Vivienda Gratuita"

*demandar el acto. Realizada la corrección, esta deberá ser notificada o comunicada a todos los interesados, según corresponda."*

Que teniendo en cuenta que la situación presentada sobre el valor individual de las viviendas y valor total de los subsidios familiares de vivienda en especie asignados en el proyecto Molinos de Comfandi Etapa III, IV y V del municipio de Palmira – Valle del Cauca, corresponde a un error aritmético y no incide en el sentido de la decisión, se hace necesario aclarar las Resoluciones Nos. 0141 del 5 de Febrero de 2014 y 0877 del 2 de Mayo de 2014.

Que en mérito de lo expuesto,

**RESUELVE:**

**ARTÍCULO PRIMERO.-** Aclarar parcialmente las Resoluciones Nos. 0141 del 5 de Febrero de 2014 y 0877 del 2 de Mayo de 2014, por los motivos expuestos en la parte considerativa del presente acto administrativo en el sentido de dejar claro tanto en la parte considerativa como en la resolutive, que el valor de las viviendas de interés prioritario en el proyecto Molinos de Comfandi Etapa III, IV y V del municipio de Palmira – Valle del Cauca, es de 70 SMLMV y el valor total de los subsidios familiares de vivienda en especie asignados corresponde a la suma de \$ 1.815.660.000 para los 44 subsidios de la Resolución No. 0141 de 2014 y a la suma de \$4.951.800.000 para los 120 subsidios de la Resolución No. 0877 de 2014.

**ARTICULO SEGUNDO.-** Los demás acápite y apartes de las Resoluciones Nos. 0141 del 5 de Febrero de 2014 y 0877 del 2 de Mayo de 2014 expedidas por Fonvivienda, no sufren modificación alguna y debe darse estricto cumplimiento a lo allí ordenado.

**ARTICULO TERCERO.-** Comuníquese la presente resolución al Patrimonio Autónomo Matriz, Fideicomiso-Programa de Vivienda Gratuita, de conformidad con lo dispuesto en el contrato de fiducia mercantil No. 302 de 2012, suscrito con Fiduciaria Bogotá.

**ARTÍCULO CUARTO.-** La presente Resolución rige a partir de la fecha de su expedición.

**PUBLIQUESE, COMUNIQUESE Y CÚMPLASE**

Dada en Bogotá, D.C. a los **01 SET. 2014**

  
**JORGE ALEXANDER VARGAS MESA**  
Director Ejecutivo del Fondo Nacional de Vivienda